

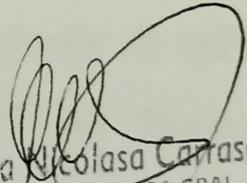
NOTA N°.....0223.....

LA RIOJA, 20 MAR. 2024

SEÑORA
DIRECTORA DEL JARDIN N° 74
CHILECITO

Me dirijo a Ud., a los efectos de llevar a su conocimiento fotocopia debidamente autenticada de la **RESOLUCION S.G.E. N° 0061/24**. En consecuencia queda Ud., notificada por esta **DIRECCIÓN GRAL. DE DESPACHO**, de este Organismo de Estado.

Atentamente,-


Aida Nicolasa Carrasco
COORDINADORA GRAL.
DE DESPACHO EDUCATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

LA RIOJA, 18 MAR 2024

VISTO: El Expte N° D1-0523-4-22 en el cual la Inspectora Técnica Seccional de Educación Artística: Música – Zona II con Sede en la Ciudad de Chilecito, Prof. Magdalena Cerdá, solicita compartir Cargos del Jardín de Infantes N° 86; y,

CONSIDERANDO:

QUE dicha Supervisión, solicita acto administrativo que autorice el funcionamiento compartido de un cargo de Música del Jardín de Infantes N° 86, cuya docente interina es la Señora Keila Sardinas con el Jardín de Infantes N° 48 “Burbujitas de Alegría”, Turno Mañana y Tarde.

QUE asimismo, un segundo Cargo de Música del Jardín de Infantes N° 86, vacante, sea compartido con los Jardines de Infantes N° 48 “Burbujitas de Alegría”, Turno Mañana y 74 de San Nicolás, Turno Tarde.

QUE mediante Decreto de la Función Ejecutiva N°1452/21 y la Resolución M.E. N° 1708/21 se dispuso la creación y asignación, respectivamente, de dos (2) Cargos de Profesor de Música al Jardín de Infantes N°86, Segunda Categoría, de la Ciudad de Chilecito.

QUE lo solicitado por Supervisor de Música, Zona II, Sede Chilecito, se fundamenta ante la necesidad de los Jardines de Infantes N° 48 y 74 de contar con la enseñanza de música en las Salas de 3, 4 y 5 años, que aún no cuentan con los cargos creados.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

QUE Asesoría Legal – Sede Chilecito, en Dictamen N° 18/23 y ratificado a fs. 18 por la Dirección Gral de Legal y Técnica, sugiere se dicte el acto administrativo autorizando la itinerancia requerida por Supervisión de Música – Zona II, mientras persista la necesidad que fundamenta el pedido.

POR ELLO y en uso de sus facultades;

LA SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1°- AUTORIZAR la itinerancia entre los Jardín de de Infantes N° 86, 48 y 74 de Segunda Categoría del Departamento Chilecito, dependientes de este Organismo de Estado, según se detalla:

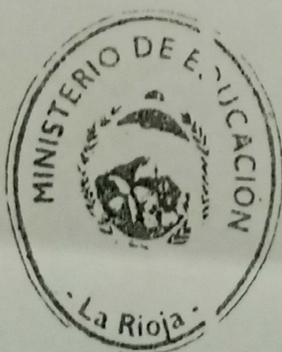
01 (un) Cargo de Maestro de Enseñanza Especial de Música – Turno Mañana y Tarde del Jardín de Infantes N° 86, docente interina la Sra. Keila Sardinas, se comparta con el Jardín de Infantes N° 48 en Turno Mañana y Tarde.

01 (un) Cargo de Maestro de Enseñanza Especial de Música – Turno Mañana y Tarde del Jardín de Infantes N° 86, vacante, se comparta entre los Jardines de Infantes N° 48 y 74.

ARTICULO 2°.-ESTABLECER que lo dispuesto en el Artículo 1°, estará vigente mientras persista las necesidades en los Jardines de Infantes mencionados y/o se disponga la creación de los cargos pertinentes.

ARTICULO 3°.-COMUNIQUESE, Notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION S.G.E N° 0061



Zoraida E. Rodríguez
Lic. Prof. Zoraida E. Rodríguez
SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION
PROVINCIA DE LA RIOJA

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL